

DECRETO N° 028

PROMULGANDO ORDENANZA N° 4.250.

Victoria, Entre Ríos, 11 ENF. 2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante sancionó en fecha 10 de Enero del año en curso la Ordenanza identificada con el N° 4.250; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal el Concejo Deliberante dispuso declarar el Estado de Emergencia Administrativa, Económica, Financiera, Vial, Social, Provisión de Agua Potable, Ambiental e Hídrica en la órbita de la Municipalidad de Victoria;

Que es atribución del órgano ejecutivo promulgar o vetar las Ordenanzas y Resoluciones del Concejo Deliberante dentro del término de 8 días hábiles de serle comunicadas;

Que la norma fue comunicada al Departamento Ejecutivo Municipal el día 11 de Enero de 2.024;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. c) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 4.250 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 10 de Enero del año en curso, la que tendrá vigencia a partir del dictado de la presente.

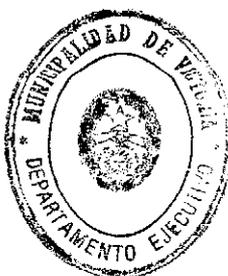
Artículo 2°: La presente normativa será refrendada por los titulares de las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3°: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada y Mesa de Entradas.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.



C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidenta Municipal
Municipalidad de Victoria